



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAYELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 282

-2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 AGO 2020

**VISTO:** El Memorándum N° 506-2020/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 1602592 y Reg. Exp. N° 1223391 y el Informe N° 534-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-RSH; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 409/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 14 de noviembre del 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Red de Salud Angaraes, que constituye el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la entidad;

Que, estando a las facultades delegadas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2020/GOB.REG.HVCA/PR, resulta necesario efectuar las acciones de personal respectivas, en concordancia con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), a fin garantizar la continuidad de la gestión técnico administrativa e institucional en la Red de Salud Angaraes;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, a partir de expedida la presente Resolución, al Mg. **DARWIN JUAN MOSCOSO GARCÍA** en la plaza N° 001 del cargo de confianza de Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Angaraes, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, debiendo asumir con los derechos, atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales, Específicas del Gasto: 2.1.1 1.1 9 Personal de Confianza (Régimen Laboral Público), 2.1. 3 1. 1 5 Contribuciones a Essalud de la Unidad Ejecutora: 405 Gob. Reg. Huancavelica – Red de Salud Angaraes.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a la Red de Salud Angaraes, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesado, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

CDTR/cgme

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAYELICA

Ing. *Ciro Soldavilla Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Resolución Gerencial General Regional*  
**Nro. 283 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR**  
*Huancavelica, 21 AGO 2020*

VISTO: El Informe N° 854-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1599566 y Reg. Exp. N° 1221145 y demás documentación adjunta en nueve (09) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 153-2018-GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 23 de Noviembre de 2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E Micaela Bastidas Puyucagua, Distrito de Huancavelica Provincia de Huancavelica– Departamento de Huancavelica”, con Código CUI N° 2251342, con un presupuesto total de S/3'773,155.06 soles (Tres Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles), para ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa, en un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 035-2019-GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 03 de Abril del 2019, se aprueba la actualización de Costos del Expediente Técnico del proyecto referido, con Código Único de Inversiones N° 2251342, el cual considera un presupuesto actualizado de S/3'594,164.57 (Tres Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 57/100 Soles);

Que, sobre el particular, mediante Informe N°854-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 12 de Agosto de 2020, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, manifiesta la necesidad de contar con personal que cumpla las labores de Inspector de obra proponiendo para los efectos al Ing. GILMAR BELITO HUAMANI, con CIP 216621;

Por lo expuesto, resulta viable la designación de un Inspector de obra, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA**, la designación del Inspector de Obra Ing. JHORCH ANTONI INGA JAIME del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los servicios





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

*Resolución Gerencial General Regional*  
*Nro. 283 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR*  
*Huancavelica, 21 AGO 2020*

de Educación Secundaria en la I.E Micaela Bastidas Puyucachua, – Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica” obrante en la Resolución Gerencial General Regional N° 360-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 02 de Mayo de 2020.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR**, con efectividad a partir del 12 de agosto de 2020, al Ing. GILMAR BELITO HUAMANI, con CIP 216621, como Inspector de Obra del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los servicios de educación Secundaria en la I.E Micaela Bastidas Puyucachua – Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica”, debiendo desarrollar sus funciones que sobre el particular rige, ello en tanto se realice el procedimiento de contratación del Inspector de Obra.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Supervisión y Liquidación; y al Interesado, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

*Ing. Ciro Soldavilla Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDER/cxqv